



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2014 00312 00 | | | |
|--|--|--------------------|------------|
| DEMANDANTE | José Gentil Carvajal | DOC. IDENT. | 14.319.152 |
| DEMANDADO | Energy Consulting Engeneering S.A.S., Valores Intangibles S.A.S., Gas Natural S.A. ESP y Actividades de Instalación y Servicios Cobra S.A. | | |
| PRETENSIÓN | Prestaciones sociales e indemnizaciones | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada **ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS COBRA S.A.** no presentó escrito de subsanación del llamamiento en garantía dentro ni fuera del término legal concedido.

Aunado a lo anterior, se encuentra pendiente cumplir la orden del 24 de enero de 2023, referente al nombramiento de un nuevo curador ad litem para la demandada **ENERGY CONSULTING ENGINEERING S.A.S.**

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el llamamiento en garantía propuesto por **ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS COBRA S.A.**, de acuerdo con la parte considerativa de este proveído y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPT y SS, y de igual forma con el Artículo 25 CPT y SS.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA dese cumplimiento a la orden proferida el 24 de enero de 2023, nombrándose curador ad litem a la demandada **ENERGY CONSULTING ENGINEERING S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 19 DE ABRIL DE 2023 |
| Por ESTADO N.º 49 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc5e655addb0f6145a5c103414750930cffe20517ded9b2062e4c7e3be7c847**

Documento generado en 19/04/2023 08:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>